

ACUERDO No. 033

27 JUN 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y el Decreto 940 del 30 de marzo del 2005 emanado del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

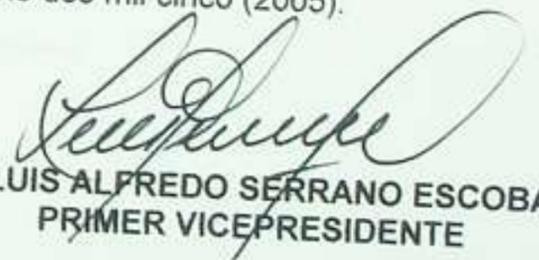
ARTÍCULO 1º. Fijase como salario mensual para el Alcalde Municipal de Palmira la suma de SIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (7.070.951.00), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 940 del 30 de marzo 2005, emanado del Gobierno Nacional, atendiendo a la categoría primera en que se encuentra ubicada la entidad territorial con fundamento en la disposiciones de la Ley 617 del 2000.

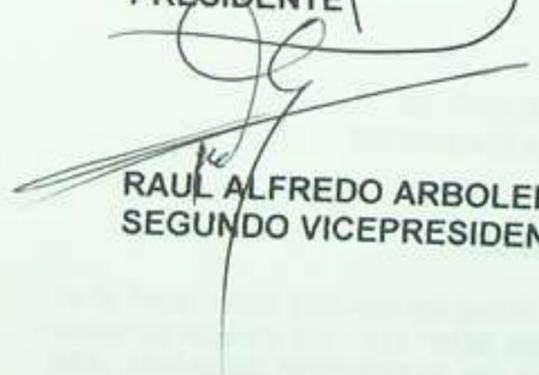
ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, y en el artículo 22 de la Ley 617 del 2000, modificadorio del artículo 159 de la Ley 136 de 1994, fijase como salario mensual del Personero y del Contralor de Palmira un valor igual al del salario mensual del Alcalde Municipal que por el presente acuerdo se fija.

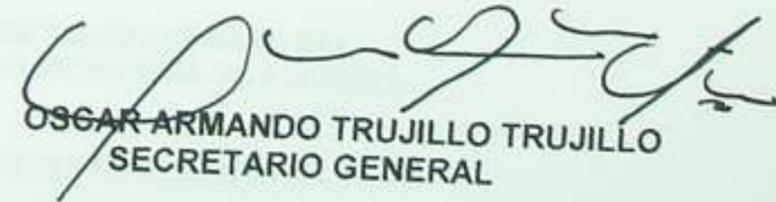
ARTICULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos retroactivos a partir del primero de enero del 2005, de conformidad con el Decreto Nacional 940 del 30 de marzo del 2005.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira -Valle, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).


GIOVANNY MONCAYO VELEZ
PRESIDENTE


LUIS ALFREDO SERRANO ESCOBAR
PRIMER VICEPRESIDENTE


RAUL ALFREDO ARBOLEDA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL

Boletín de
05-9-2007
9:00 PM


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Nueve (09) de Junio de 2.005.

SEGUNDO DEBATE: Diecisiete (17) de Junio 2.005.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Cinco (2.005).

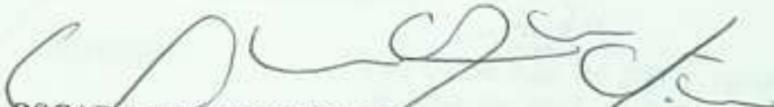

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Cinco (2.005).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Cinco (2.005), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 033 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General



SECRETARIA:

El presente Acuerdo fue recibido el 21 de Junio de 2005, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, Veintisiete (27) días del mes de Junio Dos Mil Cinco (2.005).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 033 de 2.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE

Adolfo Castro González
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 27 de Junio de 2005

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

Jose Luis Vivas
JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

REMISION:

Hoy 01 de Julio de 2005, remito copia del Acuerdo número 033 del 27 de Junio de 2005, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA
Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
FAX: 272 33 44
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 27 de Junio de 2.005, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 033 del 27 de Junio de 2.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

Luiz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Junio 27 de 2.005.-



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA JURIDICA

SJ- 5012

Santiago de Cali, 15 JUN. 2005

Doctor
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal
Palmira, Valle

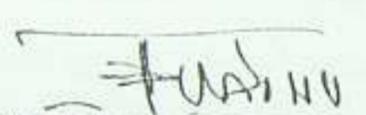
REFERENCIA: Acuerdo No.032 de mayo 19 de 2005, Por medio del cual se concede un estímulo tributario

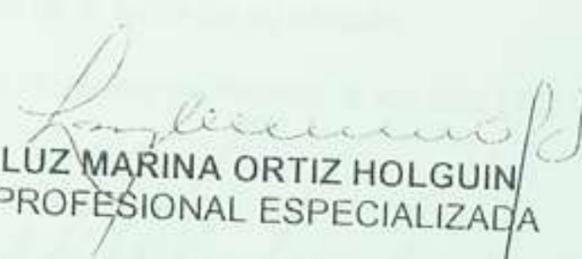
Sometido a revisión el acto administrativo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en el artículo 305 numeral 10 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994, artículo 82, previo el análisis jurídico y formal del mismo, este Despacho conceptúa:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales en especial los artículos 287 y 313 numeral 3 y 4° de la Constitución Política, 258 del Decreto 1333 de 1986 y artículo 32 numeral 7 de la ley 136 de 1994.

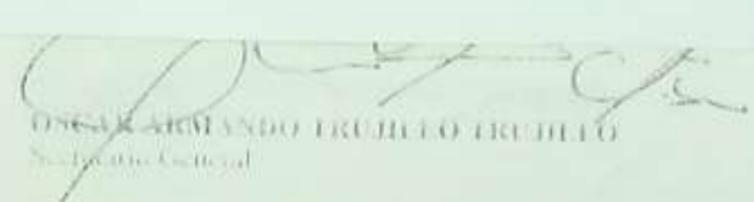
Solicitamos que por intermedio de su despacho haga llegar el presente documento con sus anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,


MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
SECRETARIO JURÍDICO(E)


LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Proyecto Dra. Margarita Peña Prado Profesional Universitario


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General